24/12/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TC limita los casos en los que es necesario interponer incidente de nulidad de actuaciones

La exigencia de agotamiento de la vía judicial previa responde a la “finalidad de preservar el carácter subsidiario del recurso de amparo”, de tal manera que antes de denunciar ante el TC la posible vulneración de un derecho fundamental, los tribunales ordinarios hayan tenido la posibilidad de pronunciarse. Partiendo de esta premisa, la sentencia dictada por el Pleno, de la que ha sido ponente el magistrado Enrique López, afirma que el requisito puede considerarse cumplido, sin necesidad de llegar al incidente de nulidad de actuaciones, cuando se compruebe “que los órganos judiciales han tenido la oportunidad de pronunciarse sobre los derechos fundamentales luego invocados en vía de amparo constitucional ( ) Lo contrario supondría cerrar la vía de amparo constitucional con un enfoque formalista y confundir la lógica del carácter subsidiario de su configuración”. Es decir, cuando la vulneración de derechos fundamentales objeto de la demanda de amparo ha sido debatida en todas las ins

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |